

II. Control oficial de la calidad alimentaria. Disposiciones estatales (Administración General del Estado - A.G.E.-).

Índice

II.1.- DISPOSICIONES ESTATALES DE CONTROL E INSPECCIÓN.

1.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

[REAL DECRETO 1945/1983](#) (*), de 22 de junio (BOE de 15 de julio), por el que se regulan las **infracciones y sanciones** en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.

Corrección de errores en [BOE de 18 de agosto de 1983](#), [BOE 19 de octubre de 1983](#) y [BOE de 29 de octubre de 1983](#).

Se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 10 de febrero de 1988, que declara nulo el artículo 3.2.6., por:

. [Orden de 14 de noviembre de 1988](#) (BOE de 26 de diciembre).

Se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 6 de junio de 1988, que declara nulo el artículo 9.6, por:

. [Orden de 27 de febrero de 1989](#) (BOE de 14 de abril).

Se da publicidad a la reconversión a euros de los valores expresados en pesetas de las sanciones establecidas en la normativa vigente en el ámbito competencial del Departamento, por:

. [Resolución de 6 de noviembre de 2001](#) (BOE del 17).

Se convierten a euros las cuantías pecuniarias de determinadas sanciones por:

. [Resolución de 19 de noviembre de 2001](#) (BOE del 13 de diciembre).

Se sustituye el apartado 1 de la disposición adicional primera, por:

. [Real Decreto 538/2015](#), de 26 de junio (BOE del 27).

[TEXTO CONSOLIDADO REAL DECRETO 1945/1983](#) a 27 de junio de 2015.

[LEY 28/2015](#) (**), de 30 de julio (BOE del 31), **para la defensa de la calidad alimentaria.**

[TEXTO CONSOLIDADO LEY 28/2015](#) a 15 de agosto de 2016.

2- DISPOSICIONES DE CARÁCTER SECTORIAL.

Legislación nacional relativa a normas técnicas y de calidad dictadas para regular y ordenar los diferentes sectores, materias y productos alimentarios. Las mencionadas disposiciones se encuentran recogidas en las correspondientes recopilaciones legislativas monográficas.

II.2.- DISPOSICIONES ESTATALES DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

1.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

[REAL DECRETO 1945/1983](#) (*), de 22 de junio (BOE de 15 de julio), por el que **se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria** (*ver modificaciones en II.1.1*).

[LEY 39/2015](#) (**), de 1 de octubre (BOE del 2), del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.

[LEY 40/2015](#), de 1 de octubre (BOE del 2), de **Régimen Jurídico del Sector Público. Corrección de errores** en BOE de [23 de diciembre de 2015](#).

[TEXTO CONSOLIDADO LEY 40/2015](#) a 23 de diciembre de 2015.

2.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER SECTORIAL.

TÍTULO III DE LA [LEY 24/2003](#), de 10 de julio (BOE del 11), de la Viña y del Vino

(*) *El Real Decreto 1945/1983 no será de aplicación a los aspectos regulados en el ámbito de la Ley 28/2015, en tanto se desarrolle reglamentariamente la Ley (Punto 1 de la Disposición transitoria única).*

(**) *Se declarara la inconstitucionalidad y nulidad del inciso «de acuerdo con la tipificación de infracciones realizada en este título» del art. 12.1.; los arts. 13, 14 y 15; el inciso «en la presente ley» del art. 17.1.; el segundo párrafo del art. 19.1; el párrafo cuarto del art. 22; el inciso «durante un plazo de cinco años» del art. 23.2; los apartados 2, 3 y 4 de la disposición adicional primera; el inciso «excepto los artículos 15 y 16, que seguirán aplicándose» de la disposición transitoria única, apartado 1 y el apartado 2 de la misma disposición transitoria única de la citada Ley por [Sentencia 142/2016](#), de 21 de julio de 2016, del Pleno del Tribunal Constitucional.*

(***) *En vigor con las excepciones previstas, de acuerdo con la disposición final séptima.*